



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
„El pueblo está primero“

Resolución Directoral Regional

N° 0308 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 MAR. 2019

Visto, el expediente N° 02240811 que contiene el Memorando N° 0043-2019-GRSM-DRE/DO de fecha 11 de marzo de 2019, y demás documentos adjuntos, en un total de cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; así mismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley N° 29849 se establece la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales;





Resolución Directoral Regional

Nº 0308 -2019-GRSM/DRE.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 030-2019-MINEDU de fecha 18 de febrero de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación administrativa de servicios del personal de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de los Programas Presupuesta les 0090, 0091, 0106 y 0107, para el año 2019", con la finalidad de facilitar el proceso de contratación bajo el regímen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del personal que prestará servicios en intervenciones pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales;

Que, mediante Memorando N° 0043-2019-GRSM-DRE/DO, de fecha 11 de marzo del 2019, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación de las Comisiones de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios de profesionales para la intervención pedagógica en el marco de los Programas Presupuestales 0090 - *Logros de Aprendizaje de la Educación Básica Regular* (Gestor(a) Regional y Coordinador(a) Regional de Calidad de la Información), 0106 - *Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva* (Especialista Regional en Educación Especial) y 0107 - *Mejora de la formación en carreras docente en Institutos de Educación Superior no Universitaria* (Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Institutos de Formación Docente), para el año 2019, correspondiente al CAS N° 003-2019-GRSM-DRE/DO, la misma que estará integrada por los miembros Titulares, suplentes y veedores que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, resulta necesario conformar la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); para llevar a cabo el Proceso N° 003-2019-GRSM-DRE/DO; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concurso;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, las comisiones de Procesos de Contratación Administrativa de Servicio-(CAS), para





Resolución Directoral Regional

Nº 0308 -2019-GRSM/DRE

llevar a cabo el Proceso Nº 003-2019-GRSM-DRE/DO, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

- Programa Presupuestal 0090 - Logros de Aprendizaje de la Educación Básica Regular

Titulares

WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ (Presidente)

Director de Gestión Pedagógica de la DRESM

DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

WILSON GUERRERO VILLACORTA

Especialista Educación de la DRESM



- Programa Presupuestal 0106 - Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva (INCLUSION)

Titulares

WILSON RICARDO QUEVEDO ORTIZ (Presidente)

Director de Gestión Pedagógica de la DRESM

DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

GLENDIA REATEGUI RUBIO

Especialista de Educación de la DRESM



- Programa Presupuestal 0107 - Mejora de la formación en carreras docente en Institutos de Educación Superior no Universitaria (Institutos)

Titulares:

INNER LEYVA PEREYRA (Presidente)

Especialista Educación de la DRESM

DIANA SALOME BONILLA SAAVEDRA

Responsable de Recursos Humanos de la DRESM

MARÍA JULIA VELA CARO

Especialista de Educación Superior de la DRESM

➤ Veedores

- Un representante del COPARE que no labore en la sede administrativa
- Un representante de la Mesa de Lucha Contra la Pobreza o Asociaciones Civiles de Transparencia

➤ Suplentes

ALFONSO MERINO TORRES

Especialista de Educación de la DRESM



Resolución Directoral Regional

Nº 0308 -2019-GRSM/DRE.

ALICIA PINEDO DE RAMÍREZ

Especialista Administrativo I (e) de Recursos Humanos de la DRESM

BETTY LUCILA CELIS MACEDO

Especialista Administrativo I (e) de la DRESM

LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA

Especialista para la Gestión del Incremento en el Acceso de la DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO. - La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

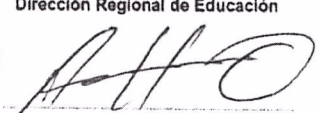
ARTÍCULO TERCERO. NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



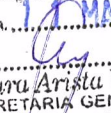
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMMDO
DSBS/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 10 MAR 2019


Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090